

ANCARPANA, S. L.*Convocatoria a Junta general de socios*

El Consejo de Administración de la mercantil Ancarpana, S. L., domiciliada en C/ Galera, 3, bajo-04711 Almerimar-El Ejido y con C.I.F. B-81224438 convoca a todos sus socios a Junta general extraordinaria a celebrar en C/ Galera, edificio Puertomar, local 2, urbanización de Almerimar, El Ejido, Almería, el próximo día 28 de marzo de 2004, a las 09,30 horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Acordar la fusión por absorción de las siguientes sociedades:

La sociedad absorbente Proyectos de Ingeniería Indalo, S. L., de nacionalidad Española, domiciliado en la calle Alicante, n.º 1, de Roquetas de Mar (Almería), y con C.I.F. B-04279527.

La sociedad que se fusiona a la primera por absorción, Ancarpana, S. L., de nacionalidad española, domiciliada en calle Galera, edificio Puertomar, local 2, urbanización de Almerimar, El Ejido (Almería), y con C.I.F. B-81224438.

La sociedad que se fusiona a la primera por absorción Exxett Almería, S. L., de nacionalidad española, domiciliada en calle Galera, s/n, local 2, urbanización de Almerimar, El Ejido (Almería), y con C.I.F. B-04276515.

Segundo.—Aprobación en su caso del Balance de fusión.

Tercero.—Modificación de los Estatutos de la sociedad absorbente Proyectos de Ingeniería Indalo, S. L.

Cuarto.—Nombramiento o reelección del Consejo de Administración.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

No procede el fijar la relación de intercambio ni la fecha de disfrute de las nuevas acciones, ya que la sociedad absorbente, Proyectos de Ingeniería Indalo, S. L., posee la totalidad de las participaciones sociales de las sociedades absorbidas Ancarpana, S. L. y Exxett Almería, S. L.

Las operaciones de las sociedades absorbidas, desde el punto de vista contable, serán consideradas como realizadas por la sociedad absorbente, a partir del 1 de enero de 2004.

No hay participaciones sociales que confieran derechos especiales afectados por la fusión. Los

Administradores de las sociedades que se fusionan tampoco gozarán de ventajas específicas en concepto de fusión.

Se ponen a disposición de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales, así como de los representantes de los trabajadores, para su examen en los respectivos domicilios sociales, los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, pudiendo obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

Almería, 24 de febrero de 2004.—D. Manuel María Lopez Navarro, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de Ancarpana, S. L.—7.129.

ATLÁNTICO CENTRO DE ENCUENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA*Junta General Extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad Atlántico Centro de Encuentro, Sociedad Anónima a la Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social a las 17,30 horas del día 17 de marzo del presente año, en primera convocatoria y, a la misma hora el día 18 de marzo de 2004, en segunda convocatoria, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente especialmente referido a la situación económico-financiera y patrimonial de la sociedad, propuestas de acuerdos que procedan.

Segundo.—Presentación por el Secretario del Consejo de la documentación y actas de la sociedad.

Tercero.—Cese de cargos del Consejo de Administración.

Cuarto.—Propuesta y modificación, en su caso, del párrafo segundo del artículo 18 de los Estatutos Sociales con el siguiente tenor: «El Consejo de Administración tendrá un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros. Cada 20 por ciento de acciones dará derecho a un puesto en el Consejo de Administración».

Quinto.—Propuesta y nombramiento de cargos del Consejo de Administración.

Sexto.—Ruegos y Preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión.

Cualquier accionista puede obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General (artículo 212 Ley de Sociedades Anónimas).

Santa Cruz de Tenerife, 20 de febrero de 2004.—Manuel Fernández del Pino, Presidente del Consejo de Administración.—7.075.

BARCELONESA D'EXCLUSIVES I DISTRIBUCIO, S. L.

Se convoca a los señores socios a la Junta general de socios a celebrar en el domicilio social de la entidad, sita en Sant Boi de Llobregat (Barcelona), polígono industrial Fonollar, calle Andorra, s/n, el próximo día 15 de marzo, a las doce horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario.

Segundo.—Establecimiento de prestaciones accesorias.

Tercero.—Ampliación de capital. Modificación del artículo 7.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Modificación de los artículos 8.º, 9.º, 10.º, 11.º y 12.º de los Estatutos sociales.

Los socios podrán solicitar por escrito con anterioridad a la reunión de la Junta los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Podrán a su vez examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas.

Sant Boi de Llobregat, 3 de febrero de 2004.—El Administrador único, Javier Oliveras Abadía.—7.116.

CÁRNICAS KURTZ TUDELA, S. L.*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía mercantil «Cárnicas Kurtz Tudela, Sociedad Limitada», celebrada el día 9 de enero

de 2004, ha acordado la escisión parcial de la sociedad mediante el traspaso en bloque de una «rama de actividad o unidad económica autónoma» a una sociedad de nueva creación que se denominará «Grupo Arago-Acci, Sociedad Limitada»; todo ello de acuerdo con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Navarra en fecha 7 de enero de 2004.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Asimismo, se hace constar que durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación del anuncio de escisión, los acreedores de la sociedad escindida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Tudela (Navarra), 5 de febrero de 2004.—La Administradora Única, Doña María Reyes Carmona Blasco.—6.380. 2.ª 27-2-2004

CEVECO LA LÍNEA, S. L.

La Junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía «Ceveco La Línea, Sociedad Limitada», celebrada en el domicilio social en fecha 22 de diciembre de 2003, adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión total de la sociedad, con división de su patrimonio en dos partes, transmitiéndose una parte a una sociedad de nueva creación que sucede en la denominación social a la extinguida, (artículo 418.2 Reglamento del Registro Mercantil) «Ceveco La Línea, Sociedad Limitada» y otra también de nueva creación denominada «Ceveco Renta, Sociedad Limitada», las cuales se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquella, con disolución sin liquidación de la sociedad extinguida, todo ello en los términos del proyecto de escisión de fecha —y su anexo de fecha— depositados en el Registro Mercantil de Cádiz en fecha 3 de Diciembre de 2003.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con los artículos 242, 243, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión total en los términos y con los efectos legalmente previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Línea de la Concepción (Cádiz), 14 de enero de 2004.—El Administrador único, don Antonio García García.—6.443. y 3.ª 27-2-2004

CONSTRUCCIONES HERMANOS CARRAJO, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

INVERSIONES IGDAMA, SOCIEDAD LIMITADA INMOBILIARIA VALLE DE MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas entidades, celebradas en sus respectivos domicilios sociales (Travesía de Sousas, 21, las dos primeras y Rúa Rosalía de Castro, número 22, la última,

todas ellas en Verín, provincia de Ourense), el día 31 de diciembre del año 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Construcciones Hermanos Carrajo, Sociedad Anónima» de «Inversiones Igdama, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), e «Inmobiliaria Valle de Monterrey, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso a título universal de todos los bienes y derechos y obligaciones que componen sus patrimonios y sin ampliación del capital de la absorbente, por ser esta titular del cien por cien del capital de las absorbidas, todo ello según proyecto de fusión suscrito por el Órgano de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Ourense.

Se hace constar el derecho de los socios, acreedores y demás personas a las que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas de dichas sociedades a obtener texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de sus acreedores a oponerse a la fusión en los tiempos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Verín (Ourense), 12 de febrero de 2004.—Firmado, Manuel Carrajo Cortés, Consejero Delegado.—6.121. y 3.ª 27-2-2004

D.L.D. GODRA, S.L.

Anuncio de disolución con liquidación y cesión global de Activos y Pasivos

Por medio de Junta general extraordinaria, celebrada con carácter universal el día 31 de diciembre de 2003, en el domicilio social de la sociedad D.L.D. Godra, S.L., sociedad cedente, se adoptó el acuerdo de disolución con liquidación y cesión global de Activos y Pasivos sociales y la transmisión en bloque del patrimonio social íntegro a los actuales socios de la sociedad, doña Blanca Gila González, don Juan, don Pablo y doña Carolina Martínez Gila, cesionarios, que se subrogan en todos los derechos y obligaciones que la sociedad cedente pudiera tener respecto de cualquier acreedor o deudor de la misma.

Se informa del derecho que asiste a los acreedores de la sociedad cedente y de los cesionarios a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como de oponerse al mismo en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en los términos establecidos en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Segovia, 18 de febrero de 2004.—Liquidadora, Blanca Gila González.—6.355.

D&T ESTUDIO JURÍDICO Y FISCAL, S. L. (Sociedad escindida)

D&T ASESORES TRIBUTARIOS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

La Junta general de socios de D&T Estudio Jurídico y Fiscal, Sociedad Limitada, celebrada en Madrid el día 24 de febrero de 2004, con el carácter de universal, acordó por unanimidad la escisión parcial de la compañía, segregando de las actividades de la sociedad escindida las actividades de asesoramiento tributario, que pasarán a la sociedad de nueva creación D&T Asesores Tributarios, Sociedad Limitada, a la que se transmitirán en bloque todos los activos y pasivos de D&T Estudio Jurídico y Fiscal, Sociedad Limitada relacionados con dicha actividad, todo ello en los términos previstos en el Proyecto de Escisión de D&T Estudio Jurídico y Fiscal, Sociedad Limitada, debidamente aprobado por su Administrador el 31 de agosto de 2003 y presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid, y en base al Balance de escisión de

fecha 1 de junio de 2003, aprobado por la sociedad en la citada Junta general.

Se hace constar a los socios y acreedores de D&T Estudio Jurídico y Fiscal, Sociedad Limitada el derecho que les asiste a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Se hace constar asimismo que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de D&T Estudio Jurídico y Fiscal, Sociedad Limitada podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de febrero de 2004.—El Administrador Único, Don Manuel de la Puerta Semprún.—6.715. y 3.ª 27-2-2004

ENDESA, SOCIEDAD ANÓNIMA (ENDESA)

Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, con fecha 24 de febrero de 2004, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en Madrid, en el pabellón 4 del parque ferial Juan Carlos I (IFEMA), el día 1 de Abril de 2004, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, la Junta General se celebrará en el mismo lugar y hora el día 2 de Abril de 2004, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) y del Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003, así como de la gestión social de dicho ejercicio.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio y distribución de dividendo.

Tercero.—Modificación de los Estatutos sociales:

a) Nueva redacción de los siguientes artículos de los actuales Estatutos Sociales: Artículo 16 (Emisión de obligaciones) y Artículo 33 (Derecho de información).

b) Inclusión en los actuales Estatutos Sociales de un nuevo Artículo 30 bis (Voto y representación por medios de comunicación a distancia).

Cuarto.—Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas:

a) Nueva redacción de los siguientes artículos del actual Reglamento de la Junta General de Accionistas: Artículo 9 (Derecho de información), Artículo 12 (Solicitud pública de representación) y Artículo 18 (Intervenciones).

b) Inclusión en el actual Reglamento de la Junta General de Accionistas de un nuevo Artículo 20 bis (Voto y representación por medios de comunicación a distancia).

Quinto.—Nombramiento, adscripción, ratificación y renovación estatutaria de Consejeros.

Sexto.—Nombramiento del Auditor de Cuentas para la Sociedad y su Grupo Consolidado.

Séptimo.—Autorización para que la Sociedad y sus filiales puedan adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 y en la disposición adicional primera de la Ley de Sociedades Anónimas.

Octavo.—Autorización al Consejo de Administración para la ejecución, desarrollo y subsanación, en su caso, de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de dichos acuerdos.

Noveno.—Información a la Junta General de Accionistas sobre el Reglamento del Consejo de Administración.